



RIO GALLEGOS, 20 ABR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 14.299/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 690 de fecha 18 de Diciembre de 2003, se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosana PARRA, en la suma remunerativa no bonificable de Pesos Trescientos Sesenta y Cinco (\$ 365,00) mensuales, para desempeñarse como Coordinadora Administrativa del Profesorado en Arte con Orientación en Música y en Artes Visuales, a partir del 1º de Enero 2004 y hasta el 01 de Marzo de 2004;

QUE se hace necesaria dar continuidad a dichas tareas;

QUE obra certificación de crédito extendida por el Sr. Jefe de Administración, para afrontar la presente erogación;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultada para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
CIENCIAS SOCIALES A/C. DEL DECANATO  
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosana PARRA (C.U.I.L.N° 27-21919804-9), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 365,00) mensuales de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, a partir del 1º de Marzo de 2004 y hasta el 01 de Mayo 2004.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal -- PARTIDA PRINCIPAL: 02 Personal Temporario – Presupuesto 2004.-

ARTICULO 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que la bonificación mensual que se le abonará a la agente citada en el Artículo 1º, provendrá de los recursos genuinos que ingresen por pago de inscripción y otros del Profesorado en Arte con





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

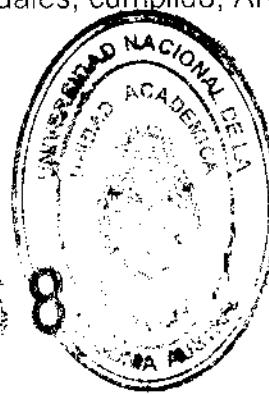
Orientación en Música y en Artes Visuales.-

ARTICULO 4º.- REMITASE la presente a la Jefatura de Personal, a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia, notifíquese a la interesada, cumplido elevar la presente a la Jefatura de Administración.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen ~~Conocimiento~~ conocimiento Jefatura de Administración, Coordinador Académico del Profesorado en Arte con Orientación en Música y en Artes Visuales, cumplido, ARCHIVESE:-

DISPOSICION

Nº 168



LIC. Rubén O. Zárate  
Director Departamento  
Ciencias Sociales  
UNPA - UARG

## CONTRATO

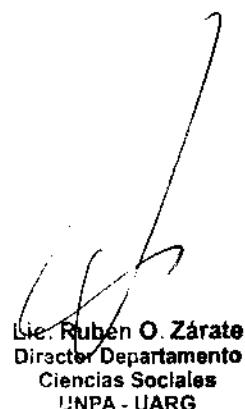
En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 21 días del mes de Marzo de dos mil cuatro, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Director del Departamento Ciencias Sociales a/c. del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, Lic. Rubén O. ZARATE, por una parte, y la Sra. Rosana PARRA, en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Maipú 1295 -- Dpto. "B", de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-21919804-9) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta el 1º de Mayo de 2004, a la Sra. Rosana Parra, para desempeñarse como Coordinadora Administrativa del Profesorado en Arte con Orientación en Música y Artes Visuales.-

**SEGUNDO:** LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 365,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un líquido de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

---- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-



  
Lic. Rubén O. Zárate  
Director Departamento  
Ciencias Sociales  
UNPA - UARG